

ANEXO I - Contenidos y formatos de presentación de la PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

(Conforme al Anexo II de la Resolución ENRE N° 558/2022).

1. Cronogramas de la Planificación Ambiental.
2. Resumen Ejecutivo de la Planificación Ambiental.
3. Revisión de la Planificación Ambiental.
4. Forma de presentación.

La Planificación Ambiental requerida en el Anexo II de la Resolución ENRE N° 558/2022 deberá estar integrada por todas las actividades vinculadas a la gestión ambiental de la empresa, esencialmente aquellas que integran el punto III del referido Anexo II, los objetivos ambientales comprometidos como parte de la mejora continua, y la programación de auditorías internas y externas.

Se incorporará en la Planificación Ambiental, la preparación de la documentación, y la gestión y mantenimiento de la vigencia de aquellas habilitaciones y permisos que deban obtenerse en cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y locales vigentes.

La presentación de la Planificación Ambiental de cada agente deberá incluir los cronogramas de seguimiento de la gestión ambiental de la empresa y de las actividades encuadradas dentro de los programas que se enumeran en el punto III del Anexo II de la Resolución ENRE N° 558/2022, y un Resumen Ejecutivo en el que se indicará el conjunto de las actividades programadas de modo tal que, en ocasión de analizar los Informes de Gestión, permita determinar el grado de cumplimiento de cada una de tales actividades.

1. CRONOGRAMAS DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

Las actividades de gestión ambiental comprometidas por la empresa deberán volcarse en uno o varios cronogramas, para cuya elaboración podrá utilizarse tanto aplicaciones del tipo planillas de cálculo, como alguna herramienta vinculada a la gestión de proyectos, pero, en todos los casos, deberán indicarse los responsables, recursos y plazos asignados a cada tarea.



La descripción de las actividades incluidas en el cronograma, formará parte del Resumen Ejecutivo de la Planificación Ambiental.

La Planificación Ambiental debe constituir una herramienta de planificación dentro del Sistema de Gestión Ambiental y como tal debe integrar la documentación del mismo. Se verificará en todos los casos que los cronogramas cumplan con el procedimiento de control de documentación del Sistema de Gestión Ambiental, indicando la fecha y responsable de su aprobación y el número de versión correspondiente.

Este documento deberá ser utilizado para la presentación de los progresos de ejecución en ocasión de la preparación de los Informes de Gestión.

2. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

El Resumen Ejecutivo que debe acompañar la Planificación Ambiental, de acuerdo a lo requerido en el punto V del Anexo II de la Resolución ENRE N° 558/2022, estará integrado por la siguiente información:

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y PROCESOS

Se deberá incluir una breve descripción de las instalaciones y procesos que estén bajo responsabilidad del agente, indicando además su ubicación (vías de acceso y coordenadas geográficas).

2.2. COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La copia del certificado deberá indicar el alcance del Sistema de Gestión Ambiental, la fecha de otorgamiento y de vencimiento, el organismo de certificación y la norma bajo la cual se extiende la certificación.

2.3. POLITICAS Y OBJETIVOS AMBIENTALES

Se deberán indicar las políticas aprobadas por las máximas autoridades de la empresa relacionadas con su desempeño ambiental.



2.4. ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se presentará el organigrama del Sistema de Gestión Ambiental indicando las posiciones, nombres y apellido de los principales responsables para la operación del Sistema de Gestión Ambiental, con indicación de sus responsabilidades dentro del Sistema de Gestión Ambiental.

Se deberá indicar el o los profesionales responsables del Sistema de Gestión Ambiental que se designen como contactos con el ENRE, para la evacuación de consultas o el establecimiento de comunicaciones operativas sobre el Sistema de Gestión Ambiental.

2.5. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Se deberá incorporar dicho listado indicando para cada procedimiento, la nomenclatura de identificación, el nombre y la fecha de su última actualización.

No se requiere la presentación del procedimiento en sí, sino el listado de los procedimientos que forman parte del Sistema de Gestión Ambiental.

2.6. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

Se deberá incorporar una breve descripción de las actividades que integran la Planificación Ambiental presentada.

3. REVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

En caso que correspondiera introducir modificaciones en las actividades comprometidas en la Planificación Ambiental oportunamente presentada (por ejemplo, por modificaciones en los objetivos comprometidos, temas presupuestarios, nuevos requerimientos de las autoridades ambientales, etc.), la nueva propuesta con los cambios introducidos, deberá estar integrada por las nuevas versiones de los cronogramas de la Planificación Ambiental y su correspondiente Resumen Ejecutivo. La presentación deberá enviarse acompañada del informe o del acta de la Revisión por la Dirección en la que se aprobaron las modificaciones.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN

Los documentos que integran la presentación de la Planificación Ambiental y sus modificaciones o revisiones, deberá presentarse al ENRE a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) establecido Resolución SMA N° 50/2018 y Resolución SMA N° 112/2019, o las disposiciones que oportunamente las reemplacen.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - Contenidos y formatos de presentación de la PLANIFICACIÓN AMBIENTAL (Conforme al Anexo II de la Resolución ENRE N° 558/2022)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.